UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SET. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes sobre otorgamiento de beneficios sociales de Emilio Laynes Luján; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 279-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de abril de 2017, se cesó por fallecimiento al Lic. Emilio Laynes Luján, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, con registro N° 02886, de fecha 19 de mayo de 2017, Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes, cónyuge supérstite del causante Emilio Laynes Luján, docente cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante sucesión intestada, de fecha 21 de abril de 2017, se declara como herederos del causante Emilio Laynes Luján a Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes, Ernesto Emilio Laynes Campoblanco, Mirko Michael Laynes Campoblanco, Renzo Eduardo Laynes Barboza y Greccia Teodosia Laynes Barboza; asimismo, con escritura de fecha 05 de mayo de 2017, los suscritos líneas arriba otorgan poder general y especial a Mida Segundina Barboza Ludeña, para que realice diferentes actos administrativos en diversas instituciones que corresponda;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, el Lic. Emilio Laynes Luján habría acumulado un total de 32 años, 08 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2017, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con el artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 182º, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por fallecimiento del servidor. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, conforme a los artículos 51º y 54°, incisos a) y c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y al Informe Técnico N° 032-2017-AE-OPER y Memorando N° 822-2017-OPER-UNSCH de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2017-UNSCH-R

Oficina de Personal, el Informe Técnico Nº 105-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el ex docente Emilio Laynes Luján tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 9,024.00, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 483.45 y la compensación vacacional por el monto de S/. 3,008.00;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 308-2017-OGAJ-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0719-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del ex docente EMILIO LAYNES LUJAN, acreditándole TREINTA Y DOS (32) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2017, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR al ex docente EMILIO LAYNES LUJAN la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 04 de mayo de 2014.

Artículo 3°.- OTORGAR al ex docente EMILIO LAYNES LUJAN los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	9,024.00
- Compensación por tiempo de servicios	483.45
- Compensación vacacional	3,008.00

Artículo 4°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 658 -2017-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1		Personal Nombrado
1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 483.45	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.1	S/. 9,024.00	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 3,008.00	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 1,082.88	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a MIDA SEGUNDINA BARBOZA LUDEÑA VDA. DE LAYNES, cónyuge supérstite del causante Emilio Laynes Luján, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ORLANDO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. Andrés M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Órgano Control Instit/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral. de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal/Mida Segundina Barboza Ludeña/Archivo.

CAZP/gods.